

**RESUELVE RECURSO DE
REPOSICIÓN Y SUPERIOR
JERÁRQUICO SUBSIDIARIO EN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
EN VIRTUD DE LA LEY 19.880,
INICIADO POR RESOLUCIÓN
EXENTA N° 252 DEL 19 DE MARZO
DE 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 266 ,

Talca, **30 MAR 2026**

VISTOS:

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
5. Lo dispuesto en el D.S. N° 127, (V y U), del año 1977, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Resolución exenta N° 37 del 20.01.2025 de la Seremi Minvu Maule que aprueba CRAT con la Entidad de Gestión Inmobiliaria INMOBILIARIA SOCIAL PROMAB SpA, R.U.T. N° 78.048.368-7;
7. Resolución exenta N° 252 del 19.03.2026, de la Seremi Minvu Maule, que inicia procedimiento administrativo sancionatorio;
8. Recurso de reposición con superior jerárquico subsidiario ingresado con fecha 25.03.2026;
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
10. Decreto Supremo N° 54 de fecha 25 de marzo de 2026 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule”;
11. Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, conforme al documento indicado en el visto numeral octavo del presente acto, en el cual se aportan nuevos antecedentes los cuales son de la suficiente entidad para alzar en esta oportunidad la medida provisional impuesta, en especial, la declaración jurada de fecha 20 de marzo de 2026, suscrita ante el notario Público de la ciudad de Curicó don Jorge Messen Concha;

b) Que, por razones de buen servicio y el mérito de lo preceptuado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por presentado dentro de plazo y acogido el recurso de reposición deducido en contra de la resolución exenta N° 252 del 19.03.2026 de esta Secretaría de Estado, solo en cuanto a alzar la suspensión provisional dispuesta en el resuelto tercero del referido acto administrativo. En virtud de lo resuelto no se hará lugar al recurso jerárquico subsidiario.

2. **DISPÓNGASE** la realización de las diligencias solicitadas en el recurso ya individualizado por el instructor.
3. **TÉNGANSE** por acompañados los documentos, presente la personería y forma de notificación.
4. **NOTIFÍQUESE** a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, para que se deje sin efecto las medidas provisorias impuestas en la resolución exenta N° 252 del 19.03.2026, así como a SERVIU Región del Maule.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ASOS 31AM 11 E


PATRICIO PONCE ARQUEROS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



JRM. -

Distribución:

- Correo electrónico acastillo@abogadosrioclaro.cl
- Copia correo electrónico promab.spa@gmail.com
- P y P.
- Jurídica.
- Serviu Maule
- Oficina de Partes.
- Carpeta investigativa.
- Artículo 7 de la Ley de Transparencia.